



Lima, Martes 27 de Enero de 1981

- 311-015731 Motor de la Bomba de petróleo N° 5, Caldero N° 2, pot. 3 HP., vol. 220 ...
- 311-015732 Motor de la bomba de agua Caldero N° 2 marca Lincoln, tipo D6197520, serie HP. 15, RPM. 1755, vol. 208-220/440 ...
- 311-015734 Bomba de Agua Caldero N° 2, marca: Aurora, Mod. GST. BF, posición horizontal tipo KGT-BF, ser. 6230157, diám. succ. 2.1/2, diám. de desc. 2, cap. 400 Lts./minuto ...
- 311-015828 Compresor de aire N° 1, Caldero N° 1 Caldero N° 2, s/placa de identificación .
- 311-015829 Compresor de aire N° 2, Caldero N° 2 s/placa de identificación .
- 311-015830 Motor de compresores 1 y 2, Caldero N° 2, marca Lincoln, tipo DG-serie 187737 pot. 10 HP. Vol. 208/220 440, RPM. 1450 ...

6'809,908.00

Artículo 2°— El presente Decreto Supremo será refrendado por los Ministros de Economía, Finanzas y Comercio y de Pesquería.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos ochentiuño.

FERNANDO BELAUNDE TERRY, Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía y Finanzas y Comercio.

RENE DEUSTUA JAMESON, Ministro de Pesquería.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 022—81—PE

Lima, 20 de Enero de 1981

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del Decreto Ley N° 20523, faculta a la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado, PESCA-PERU a transferir determinados activos:

Que por Oficio N° 899—80—GG/OAJ de fecha 27 de Octubre de 1980 el Gerente General a.i. de PESCA-PERU, solicita se autorice la transferencia de los activos a que se refiere el Artículo Unico de la presente Resolución Ministerial, de conformidad con los acuerdos adoptados en las Sesiones de Directorio Nos.: 148-152-160-277 y 297 de 30.06.77; 21.07.77; 22.09.77; 18.12.79 y 17.06.80, respectivamente.

Con la opinión de la Dirección Superior:

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Autorízase a la Empresa Pública de Producción de Harina y Aceite de Pescado, PESCA-PERU, a transferir los siguientes activos:

CODIGO	DESCRIPCION
311-015729	Caldero 2, marca Power Master, Mod. 3 M, serie 6350096, pot. 500 HP.
311-015730	Bomba de petróleo N° 5, Caldero N° 2, marca Tuthill PC., Mod. CGB-Diám. succ. 3/4 - Diám. desc. 3/4 cap. 125 Lts. minuto.
311-015731	Motor de la Bomba de petróleo N° 5, Caldero N° 2, pot. 3 HP., vol. 220.
311-015732	Motor de la bomba de agua Caldero N° 2, marca Lincoln, tipo D6197520, ser. HP. 15, RPM. 1755, vol. 208-220/440.
311-015734	Bomba de Agua Caldero N° 2, marca Aurora, Mod. GST. BF, posición horizontal tipo KGT-BF, ser. 6230157, diám. succ. 2.1/2, diám. de desc. 2 cap. 400 Lts./minuto.
311-015828	Compresor de aire N° 1, Caldero N° 1 Caldero N° 2, s/placa de identificación.
311-015829	Compresor de aire N° 2, Caldero N° 2 s/placa de identificación.
311-015830	Motor de compresores 1 y 2, Caldero N° 2, marca Lincoln, tipo DG-serie; 187737, pot. 10 HP. Vol. 208/220 440—RPM. 1450.

Regístrese y comuníquese.

RENE DEUSTUA JAMESON, Ministro de Pesquería.

RELACIONES EXTERIORES

SE DESIGNA DELEGACIONES DEL PERU QUE ASISTEN A REUNIONES EN EL EXTRANJERO

RESOLUCION SUPREMA N° 0037—81—RE

Lima, 19 de Enero de 1981.

Debiendo realizarse a invitación del Gobierno de Colombia, la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que se efectuará en la ciudad de Cali, Colombia, del 21 al 27 de enero de 1981, con motivo de la incorporación de Colombia a la Comisión Permanente del Pacífico Sur (C.P.P.S.);

Visto el Memorandum N° 09 de 15 de enero de 1981, de la Dirección General de Soberanía Territorial, Marítima y Aérea;



Lima, Martes 27 de Enero de 1981

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21571 y los Decretos Supremos Nos. 004-78-PM y 023-78-PM; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1°— Designar a la siguiente Delegación para que asista en representación del Perú a la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que se efectuará en la ciudad de Cali, Colombia, del 21 al 27 de enero de 1981, con motivo de la incorporación de Colombia a la Comisión Permanente del Pacífico Sur:

- Doctor Javier Arias Stella, Ministro de Relaciones Exteriores, quien la presidirá;
- Embajador Juan de la Piedra Villalonga, Sub Secretario de Política Exterior;
- Embajador Antonio Belaúnde Moreyra, Embajador del Perú en Colombia;
- Embajador Luis Sabogal Pérez-Romero, Director General de Soberanía Territorial, Marítima y Aérea;
- Tercer Secretario de Cancillería Ramón Carrillo Valdez, del Gabinete del señor Ministro; y,
- Tercer Secretario de Cancillería Julio Alberto Ocampo Mascaró, de la Dirección de Soberanía Marítima.

2°— Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3°— La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4°— La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía, Finanzas y Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION SUPREMA N° 0038-81-RE

Lima, 19 de Enero de 1981

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Incluir en la Delegación que representará al Perú en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, que se efectuará en la ciudad de Cali, Colombia, del 21 al 27 de Enero de 1981, con motivo de la incorporación de Colombia a la Comisión Permanente del Pacífico Sur (C.P.P.S.), a las siguientes personas:
—Contralmirante Edgardo Torres Mendiola, Di-

rector de Armas Navales del Ministerio de Marina.

—Doctor Eduardo Ferrero Costa, Representante Titular del Perú ante la Comisión Jurídica de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

2. Los gastos que origine el viaje del Contralmirante Torres Mendiola, serán cubiertos por el Ministerio de Marina; siendo los gastos del doctor Ferrero Costa sufragados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

3. La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

4. La presente Resolución será refrendada por los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas y Comercio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

MANUEL ULLOA ELIAS, Ministro de Economía, Finanzas y Comercio.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

MARIO CASTRO DE MENDOZA, Ministro de Marina.

RESOLUCION SUPREMA N° 003-81-RE

Lima, 06 de Enero de 1981

Debiendo realizarse en Nueva Delhi, del 3 al 17 de enero de 1981, el VIII Festival Internacional de Cine organizado por el Gobierno de la India;

Visto el Memorándum N° 187 de 22 de diciembre de 1980, de la Dirección de Asuntos Culturales y Turismo del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1. Autorizar el viaje de las siguientes personas para que asistan al VIII Festival Internacional de Cine organizado por el Gobierno de la India, que se realizará del 3 al 17 de Enero de 1981, en Nueva Delhi:

—Doctor Luis Vega Erasquin

—Señor Rómulo Rubatto Suárez

2. Las personas designadas deberán al término del Festival elaborar un Informe enviando copia del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado Informe será de 15 días a partir de la fecha de regreso al país.

3. El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.